Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Decanato
Comandante Gamarra y Gobernador Irala - Asunción – Paraguay
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416

Asunción, 07 de Marzo de 2.018.-

RESOLUCIÓN N° 203/2018.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PAC ID. Nº 336.639 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION ELECTRICA DEL EDIFICIO DE PSICOLOGIA" A LA EMPRESA SERVICIOS Y PROYECTOS DEL PARAGUAY - SEPROPAR S.A., RUC: 80086833-1.-

VISTO: El expediente **Nº 411/2018, Memorándum (UOC) Nº 009/2018**, de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme Informe de Evaluación I.E. Nº 27/2017, de fecha 27/11/2.017, por el cual se sugiere ADJUDICAR mediante Resolución, el Llamado a Contratación Directa del PAC ID. Nº 336.639 para los **"Servicios de Mantenimiento y Adecuación Eléctrica del Edificio de Psicología"** para la Institución, **a la Empresa SERVICIOS Y PROYECTOS DEL PARAGUAY - SEPROPAR S.A., RUC: 80086833-1,** por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y por haber presentado la oferta más baja y conveniente, por el monto total de **Gs. 28.072.000 (Son Guaraníes: Veintiocho millones setenta y dos mil) IVA Incluido,** donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del **Sub-Grupo de Gastos 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones"**, Tipo 2, FF 30 – Recursos Propios (O.F.1), de la Facultad de Filosofía U.N.A., aprobados para el Ejercicio Fiscal 2018.-

CONSIDERANDO: "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar prorroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo establecido en las Resoluciones D.N.C.P. Nº 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
La suficiente disponibilidad presupuestaria conforme CDP.
La Resolución D.N.C.P. Nº 357/2018.
Que así mismo se ha realizado la evaluación de los recaudos legales y ofertas conforme establecen los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".
Que en el Acta de referencia el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.
El Informe de Evaluación I.E. Nº 27/2017.
Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).
Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".
La Ley Nº 4.995/13, de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) I) y II).
La Ley Nº 6.026/2018, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.018.
El Decreto Nº 8.452, Que reglamenta La Ley N° 6.026/2018.

Recibí hoy 09-03-18

Alberto Rodrigo González
Jefe U.O.C.
Facultad de Filosofía U.N.A.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** la Adjudicación del Llamado a Contratación Directa del PAC ID. Nº 336.639 para los **"Servicios de Mantenimiento y Adecuación Eléctrica del Edificio de Psicología"** para la Institución, **a la Empresa SERVICIOS Y PROYECTOS DEL PARAGUAY - SEPROPAR S.A., RUC: 80086833-1,** por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y por haber presentado la oferta más baja y conveniente, por el monto total de **Gs. 28.072.000 (Son Guaraníes: Veintiocho millones setenta y dos mil) IVA Incluido.**

Art. 2º **LAS EROGACIONES** resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del **Sub-Grupo de Gastos 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones"**, Tipo 2, FF 30 – Recursos Propios (O.F.1), de la Facultad de Filosofía U.N.A., aprobados para el Ejercicio Fiscal 2018.

Art. 3º **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. Oscar Julio Ríos Jiménez
SECRETARIO DE LA FACULTAD

Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini
DECANO

Scanned by CamScanner